

Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99071-19-1931-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1931

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

*Importancia financiera del programa

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

*Cobertura nacional

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

*Particularidades normativas

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 55,637.0 |
| Muestra Auditada | 44,816.2 |
| Representatividad de la Muestra | 80.6% |

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco por 55,637.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 44,816.2 miles de pesos, que representaron el 80.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO
CUENTA PÚBLICA 2023

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|--|---|
| Ambiente de Control | |
| El instituto contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria, tal como el Acuerdo por el que se expedían las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 26 de septiembre de 2018. | El instituto no implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta de todo su personal. |
| El instituto contó con un código de ética de la administración pública federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022. | El instituto careció de un comité o grupo de trabajo en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. |
| El instituto contó con un código de conducta emitido por el Tecnológico Nacional de México del 30 de agosto de 2021. | El instituto no estableció un comité de administración de riesgos que lleve a cabo el registro y control de éstos. |
| El instituto contó con un comité de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. | El instituto no estableció un comité o grupo de trabajo en materia de adquisiciones. |
| El instituto contó con un reglamento interior y manual general de organización debidamente autorizados, donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos. | |
| Administración de Riesgos | |
| El instituto contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos de la institución. | El instituto no implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos. |
| El instituto contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan o programa estratégico o documento análogo. | |
| Actividades de Control | |
| El instituto contó con sistemas informáticos los cuales apoyaron a las actividades sustantivas, financieras y Administrativas, tales como: GNOSIS, CONTPAQI, SAGA, GOLTFLOAT y GOLSTICKE. | El instituto careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participe personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias. |
| | El instituto careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad para los sistemas informáticos. |
| | El instituto careció de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución. |
| | El instituto careció de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución. |
| Información y Comunicación | |
| El instituto estableció responsables para elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, las cuales le correspondieron a la Subdirección de Planeación. | El instituto careció de un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su plan o programa estratégico. |
| El instituto estableció responsables para elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las cuales le correspondieron a la Unidad de Transparencia. | El instituto no estableció responsables en la elaboración de informes sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas. |
| | El instituto careció de un documento en el que se establecieran planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales. |
| Supervisión | |
| | El instituto no evaluó los objetivos y metas establecidos en su plan o programa estratégico a fin de conocer la eficiencia y eficacia de su cumplimiento. |
| | El instituto no realizó auditorías externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos. |

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario del control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 55 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2023-4-99071-19-1931-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, deberá informar, de manera trimestral, al Órgano Interno de Control en el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Tabasco suscribieron, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, el convenio y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de conformidad con la normativa; asimismo, se abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos federales, aportados por la Secretaría de Educación Pública, por 55,637.0 miles de pesos; la cual generó rendimientos financieros por 1.0 miles de pesos, y se contó con otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado; no obstante, la cuenta para la recepción de los recursos federales no fue específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco de fecha 9 de enero de 2023, cláusula sexta.

2023-B-27000-19-1931-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por el Tecnológico Nacional de México, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco de fecha 9 de enero de 2023, cláusula sexta.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco registró presupuestal y contablemente los ingresos por 55,637.0 miles de pesos, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa; sin embargo, el instituto no registró presupuestalmente los rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 41 y 42.

2023-B-27000-19-1931-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no registraron presupuestalmente los rendimientos financieros de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 41 y 42.

4. El Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco ejerció los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 55,637.0 miles de pesos, de los cuales se comprobó que se registraron presupuestal y contablemente y contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, la documentación comprobatoria no se identificó con el nombre del programa ni el ejercicio fiscal correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2023-B-27000-19-1931-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que, en la documentación comprobatoria, se identificara con el nombre del programa ni el ejercicio fiscal correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

5. Con la consulta de la información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 4,764 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 44,816.2 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a los capítulos 1000 Servicios Personales y 3000 Servicios Generales; además, los proveedores que los emitieron no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes del Servicio de Administración Tributaria; sin embargo, en dos casos, los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible se identificaron como cancelados.

El Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y aclara la cancelación de dos formatos de Lenguaje de Marcado Extensible ante el Servicio de Administración Tributaria, por lo que se solventa lo observado.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, por 55,637.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió y pagó el total de los recursos asignados.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1.0 miles de pesos, no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco de fecha 9 de enero de 2023, cláusula décima segunda.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Concepto | Presupuesto asignado | Al 31 de diciembre de 2023 | | | | Primer trimestre de 2024 | | | Recursos pagados acumulados | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total | | |
|-------------------------------|----------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------|---|---|---|
| | | Recursos comprometidos | Recursos no comprometidos | Recursos devengados | Recursos pagados | Recursos pendientes de pago | Recursos pagados | Recursos no pagados | | Total | Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación | Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación |
| 1000 Servicios Personales | 51,573.3 | 51,573.3 | 0.0 | 51,573.3 | 51,573.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 51,573.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2000 Materiales y Suministros | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 3000 Servicios Generales | 4,063.7 | 4,063.7 | 0.0 | 4,063.7 | 4,063.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 4,063.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total | 55,637.0 | 55,637 | 0.0 | 55,637.0 | 55,637.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 55,637 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Rendimientos Financieros | 1.0 | 0.0 | 1.0 | 0.0 | 0.0 | 1.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1.0 | 0.0 | 1.0 |
| | 55,638.0 | 55,637 | 1.0 | 55,637.0 | 55,637.0 | 1.0 | 0.0 | 0.0 | 55,637.0 | 1.0 | 0.0 | 1.0 |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

2023-B-27000-19-1931-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron el reintegro de los rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco de fecha 09 de enero de 2023, cláusula décima segunda.

7. El Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 55,637.0 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de servicios personales y servicios generales; sin embargo, se identificaron pagos por 189.9 miles de pesos, por concepto de servicios de energía eléctrica de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, los cuales no correspondieron a los conceptos considerados en la normativa, en incumplimiento del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco de fecha 09 de enero de 2023, cláusulas décima y décima segunda.

2023-4-99071-19-1931-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 189,862.00 pesos (ciento ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de servicios de energía eléctrica del ejercicio fiscal 2022, los cuales no correspondieron a los conceptos considerados en la normativa, en incumplimiento del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco de fecha 9 de enero de 2023, cláusulas décima y décima segunda.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. El Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco reportó, al Tecnológico Nacional de México, de forma trimestral la comprobación del ejercicio del gasto de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

Servicios Personales

9. El Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 44,815.3 miles de pesos en el capítulo 1000 Servicios Personales, de los cuales 32,910.0 miles de pesos para el pago de sueldos, así como de prestaciones y estímulos otorgados al personal; sin embargo, los pagos de estímulo docente y aguinaldo no se ajustaron a los límites establecidos en el Anexo "A" por 561.9 miles de pesos; además, se determinó el pago de cinco plazas no autorizadas por 192.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco de fecha 9 de enero de 2023, cláusula décima.

El Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, aclaró mediante nombramientos de personal en los puestos observados, la documentación que justifica que el instituto se ajustó a los límites establecidos en el Anexo "A" por 213,540.94 pesos; quedando pendiente la aclaración del pago de estímulo docente y de la categoría A01024 por 541,214.64 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-4-99071-19-1931-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 541,214.64 pesos (quinientos cuarenta y un mil doscientos catorce pesos 64/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no ajustarse a los límites establecidos en el pago de prestaciones y por realizar pagos de plazas no autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Convenio para

la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco de fecha 09 de enero de 2023, cláusula décima.

10. El Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco cumplió con sus obligaciones fiscales del Impuesto Sobre la Renta por 6,323.4 miles de pesos y enteró oportunamente las deducciones por concepto de seguridad social por un monto de 5,573.8 miles de pesos a las instancias correspondientes.

11. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que las licencias por comisión sindical y las licencias sin goce de sueldo contaron con las autorizaciones correspondientes; además, no se efectuaron pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia.

12. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que en 47 casos el personal no cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y se careció de las cédulas profesionales, y de tres categorías de puestos no se proporcionó el profesiograma o los perfiles que permitieran verificar los requisitos para la contratación del personal por 11,131.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Manual de Organización y Descripción de Puestos del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, y de la Ley que crea el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, artículo 13, fracción IX.

El Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y justifica el perfil de puestos requerido de 42 trabajadores por 10,392,041.48 pesos, quedando pendiente 5 trabajadores por 739,611.87 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-4-99071-19-1931-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 739,611.87 pesos (setecientos treinta y nueve mil seiscientos once pesos 87/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago a 5 trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y carecieron de las cédulas profesionales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Manual de Organización y Descripción de Puestos del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, y de la Ley que crea el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, artículo 13, fracción IX.

13. Con la revisión de los portales del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el Instituto Tecnológico Superior de

Comalcalco, no proporcionó información actualizada y validada de las nóminas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que un trabajador no estaba registrado en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con su Registro Federal de Contribuyentes correspondiente y la Clave Única de Registro de Población de un trabajador no se identificó en el Registro Nacional de Población e Identidad.

2023-4-99071-19-1931-01-002 Recomendación

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco realice las gestiones ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, para que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores sean actualizados y validados, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

14. Con la verificación física de 226 trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, financiados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se constató que los trabajadores realizaron las funciones de acuerdo con sus categorías y que laboraron en el periodo revisado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. El Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco destinó recursos por 4,063.7 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, en gastos del capítulo 3000 Servicios Generales por concepto de pago de energía eléctrica, telefonía e internet, en cumplimiento de los términos establecidos en la normativa del programa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,470,688.51 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 44,816.2 miles de pesos, que representó el 80.6% de los 55,637.0 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco comprometió y pagó el total de los recursos por 55,637.0 miles de pesos.

Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 1.0 miles de pesos, que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de otras disposiciones de carácter específico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,470.7 miles de pesos, que representó el 3.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que informó al Tecnológico Nacional de México de manera trimestral la comprobación del ejercicio del gasto.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ITSC/SSA/543/2025 del 7 de enero de 2025, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y

pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 12 y 13 se consideran como no atendidos.

TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

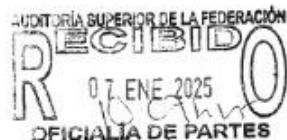
LCD, ICA/afeta

Estatuta

0300065951



Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco



OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

17 ENE 2025

R

0

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R

R



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



TA
BAS
CO
CONSEJO DEL PUEBLO



Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco

Así mismo, se abrió la cuenta número 0112972263 de la institución financiera BBAVA México S.A., para la recepción, administración y ejercicio de los Recursos aportados por el estado.

sobre el particular, cabe señalar, que la cuenta no fue específica ya que recibió depósitos de ajuste de procesos que al pagarlos se afectó esta cuenta y era de otra, por lo que hubo necesidad de ajustar y así poder comprobar el destino de los recursos obtenidos ya que es referente a cuenta pública.

Lo anterior se informa para los efectos procedentes, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®

LIC. DALIA MARIA IPARREA SANCHEZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Carretera Vecinal Comalcalco-Paraiso km2, Ra. Occidente 3ra. Sección Comalcalco, Tabasco, México. C.P. 86651 Tel. 993 334 9090
e-mail: tec@tecnm.mx <http://comalcalco.tecnm.mx/>



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales, se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora por medio de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que los Organismos Descentralizados estatales de educación superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se cuenta con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa.
- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 41, 42, 69 y 70, fracciones I y II.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Control Interno del Estado de Tabasco, artículos primero y segundo, disposiciones 1, 3 y 7.

Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco de fecha 9 de enero de 2023, cláusulas sexta, décima y décima segunda.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, regla 2.7.1.1.

Ley que crea el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, artículo 13, fracción IX.

Manual de Organización y Descripción de Puestos del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 14.3 y 15.3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.